

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO CONSAGRADA EN  
EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL  
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 25307-40-03-004-2018-00086-01

Fecha: Girardot, Octubre 6 de 2020

Hora Inicial: 3:40 P.M.

Hora Finalización: 4:15 P.M.

EXPEDIENTE No. 25307-40-03-004-2018-00086-01  
DEMANDANTE: HELI MARTÍNEZ GARCÍA Y OTROS  
DEMANDADO: JEANETTE HIDALGO  
Segunda Instancia – Reconocimiento de mejoras

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 DEL C.G.P, se deja constancia de los intervinientes en la audiencia celebrada virtualmente, mediante el link <https://guest.lifesize.com/5675233>.

**ASISTENTES**

**NOMBRE**

<b>APODERADO DEMANDANTE</b>	EDUARDO BARRERA AGUIRRE
<b>APODERADO DEMANDADA</b>	JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ

Se da inicio a la audiencia de sustentación y fallo fijada mediante providencia de 7 de septiembre de 2020, dejando constancia que la parte demandada no

se encuentra presente en la audiencia de sustentación y fallo de que trata el presente asunto.

**CONTROL DE LEGALIDAD:** Realizando el respectivo control de legalidad, según lo dispone el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho advierte que no existe ningún vicio o irregularidad que configure nulidad alguna que afecte la validez y eficacia de las actuaciones realizadas hasta el día de hoy, encontrándose habilitado para resolver el recurso de apelación interpuesto.

**ALEGACIONES FINALES:** Conforme lo indica el artículo 327 del Código General del Proceso, disposición normativa que rige la presente audiencia de sustentación y fallo, se le concede a las partes intervinientes un tiempo de máximo 20 minutos a cada una, para que presenten sus alegaciones, con la advertencia a la parte apelante que deberá sujetar su alegación a los términos expuestos ante el Juez de Primera instancia.

Apoderado Parte Demandante (24:47).

Apoderado Parte Demandado (30:02).

El Despacho hará uso de la facultad que le otorga el estatuto procedimental y procederá a dictar la sentencia por escrito, en un término de diez días hábiles.

**DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.** Sin Recursos.



**LUISA MURCIA GUERRERO**  
**Secretaria Ad-hoc.**